

ORDENANZA N° 3.640

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la gestión por administración y/o convenio de cesión de uso con terceros, del diseño y ejecución del proyecto de sistematización y acondicionamiento para las expresiones culturales, del espacio ubicado en la Vieja Estación de los Ferrocarriles, que comprende andén, peatonal abierta y adyacencias, a lo largo de las vías, desde la calle Puerto Argentino hacia el Sur, de acuerdo a las condiciones, delimitaciones y medidas que surjan de la aplicación reglamentaria de la presente y siempre en el marco legal del Convenio existente entre la municipalidad y E.F.G.B. S.A..-

ARTICULO 2°.- El proyecto que se alude en el Artículo 1°, en general deberá prever la construcción de un anfiteatro con estructuras articuladas y móviles para uso múltiple (espectáculos, exposiciones, representaciones teatrales, conferencias, etc.).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Fabián de la FUENTE).-

g.d.